INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXHORTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD QUE CONFORME A SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES POSEEN O ADMINISTRAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2 QUE CAUSA EL COVID-19, PARA QUE PUBLIQUEN EN SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS INSTITUCIONALES AQUELLA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE ESTA PANDEMIA, CON LA FINALIDAD DE ATENDER BAJO ESTA MODALIDAD, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS PERSONAS.

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y

81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo , especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos, así como los ordenamientos emitidos por el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia y el Pleno del Instituto, establecen los procedimientos y plazos para que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia y la protección de datos personales.

Que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 23 y 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, y el 31 de marzo y 21 de abril, todos del año en curso, y la Secretaría de Salud Federal, declararon en el ámbito de sus competencias, reconocimiento de la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, y medidas de seguridad, por lo que determinaron ordenar la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales a aquellas no destinadas a la atención de la emergencia en los sectores público, privado y social, así como su ampliación del 30 de abril al 30 de mayo de 2020.

Que el 23 de marzo, 01 de abril y 07 de mayo del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, los acuerdos del Pleno del Instituto derivados de las disposiciones de la autoridad sanitaria federal, en los que se acordó la suspensión de los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la ampliación del término para la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, respecto del primer trimestre del año en curso, que realizan los Sujetos Obligados en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense interconectado al Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Que los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense; Información Pública de Oficio, y el de Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México, continúan en funcionamiento para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, y actualmente las solicitudes de información continúan presentándose, por lo que la información requerida en dichas solicitudes, en su oportunidad podría encuadrar dentro de los supuestos como obligaciones de transparencia común, en términos de la Ley de Transparencia y los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso décimo séptimo párrafo del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

Que, los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 párrafo vigésimo cuarto, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Que, los artículos 18 y 24, fracción XXII de la Ley de Transparencia Local, establecen como principio y obligación para los sujetos obligados documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen y abstenerse de destruirlos u ocultarlos, dentro de los que destacan los procesos deliberativos y de decisión definitiva.

Que ante la situación de emergencia que se vive, se debe privilegiar el acceso a la información veraz, dando a conocer aquella generada por los Sujetos Obligados, referente a la mitigación o atención del virus de referencia, la creación de sitios de divulgación de información, estadísticas o sitios de interés relacionados.

Que el Infoem con la finalidad de garantizar y fortalecer el acceso a la información pública, la protección a los datos personales y rendición de cuentas de los ciudadanos

en el territorio estatal, creó un micrositio electrónico[1] con información de utilidad en esta emergencia sanitaria que concentra los esfuerzos realizados por diversos sujetos obligados para hacer llegar información clara, actualizada y oportuna originada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19.

Que ante la importancia de seguir contando con información pública oportuna, completa y actualizada de la emergencia sanitaria, los sujetos obligados que no hayan difundido en sus páginas electrónicas institucionales información de interés sobre esta pandemia y que de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones les permita poseer o administrarla, es necesario que la publiquen para atender bajo esta modalidad, el acceso a la información pública de las personas.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4; 7; 8; 9, fracción VII; 11; 16; 18; 24 y 29 de la Ley de Transparencia; 81 y 82, fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y

[1] Visible en la siguiente liga electrónica http://www.infoem.org.mx/es/contenido/contingencia-ante-pandemia-por-covid-19

Organismos Autónomos que han publicado en sus páginas electrónicas institucionales información que poseen o administran relacionada con la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19, se les realiza una atenta invitación para que continúen difundiéndola de manera actualizada, así como la que resulte de interés para la sociedad, con la finalidad de atender bajo esta modalidad, el acceso a la información pública de las personas.

SEGUNDO. Se exhorta a los Sujetos Obligados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos de la entidad que conforme a sus facultades, competencias o funciones poseen o administran información relacionada con la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19, para que publiquen en sus páginas electrónicas institucionales aquella información de interés sobre esta pandemia, con la finalidad de atender bajo esta modalidad, el acceso a la información pública de las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional.

SEGUNDO. Se instruye a la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, remita el presente Acuerdo vía correo electrónico institucional a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos

Obligados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos de la entidad; en el caso de aquellos Sujetos Obligados que no cuentan con correo electrónico otorgado por el Infoem, se notificará a la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado.

ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los Sujetos Obligados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos de la entidad que conforme a sus facultades, competencias o funciones poseen o administran información relacionada con la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19, para que publiquen en sus páginas electrónicas institucionales aquella información de interés sobre esta pandemia, con la finalidad de atender bajo esta modalidad, el acceso a la información pública de las personas.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

Esta hoja corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los Sujetos Obligados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos de la entidad que conforme a sus facultades, competencias o funciones poseen o administran información relacionada con la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19, para que publiquen en sus páginas electrónicas institucionales aquella información de interés sobre esta pandemia, con la finalidad de atender bajo esta modalidad, el acceso a la información pública de las personas; de fecha trece de mayo de dos mil veinte.